

Resolución Interna N° 391-24

Santiago, 11 de abril de 2024

REF.: Modificación al Reglamento Particular del Régimen de Prestaciones de Crédito Social de C.C.A.F. La Araucana.

VISTOS:

La Ley N° 18.833; el D.S. N° 91 de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Régimen de Prestaciones de Crédito Social de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar; la sesión de Directorio N° 660 de fecha 27 de febrero de 2024 que aprobó la modificación del Reglamento del Régimen de Crédito Social de La Araucana del año 2024; y la Escritura Pública de 8 de marzo de 2022, suscrita ante el Sr. Notario don Luis Ignacio Manquehual Mery, en donde el Directorio de la C.C.A.F. La Araucana le otorga poderes de representación al Gerente General de la misma, señor Francisco Sepúlveda Ramírez.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo 41 de la Ley N.° 18.833, que indica que corresponde al Directorio fijar el reglamento de los regímenes de Crédito Social, y al numeral 3.5 en su Título V. sobre portabilidad financiera; y
2. El acuerdo de Directorio adoptado en sesión de Directorio N° 661 de fecha 26 marzo de 2024, que aprobó la modificación del Reglamento del Régimen de Crédito Social del mismo año, en los términos de especificar las condiciones aplicables para las operaciones de portabilidad financiera.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación del Reglamento del Régimen de Crédito Social de La Araucana C.C.A.F. del año 2024, el cual se anexa a la presente Resolución.
2. **PUBLÍQUESE** el documento referido en el sitio web institucional.


FRANCISCO SEPÚLVEDA RAMÍREZ
Gerente General

NVJ/VJM